

173975



173975

COMISION TECNICA
REGISTRACION I. P. C.
CLASE 601
SOLICITANTE P

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. JOSE MARIA MONTEYS WEBER.

RESIDENCIA: Plaza de los Mostenses (edificio Parking)

MADRID. -

ENUNCIADO: TACOMETRO ELECTRONICO PARA AUTOMOVILES.

Prioridad: Patente n.º del

años.

173975



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

173975



1 Esta solicitud tiene por objeto proporcionar
un tacómetro electrónico para automóviles, cuya esencial
particularidad radica en el hecho de que puede ser utiliza-
do en vehículos que presenten cualquier número de cilindros.
5 El tacómetro en cuestión es sumamente versátil puesto que
puede ser instalado en vehículos que presenten un motor
constituido por cuatro, seis e incluso ocho cilindros. Tal
posibilidad viene determinada fundamentalmente por incorpo-
rar un conmutador, que está convenientemente conectado con
10 el circuito electrónico que actúa sobre la aguja indicado-
ra de los tacómetros convencionales, a través de una pare-
ja de elementos, concretamente reostatos, que se encuentran
previamente equilibrados y sellados en la posición adecua-
da para que el tacómetro funcione indicando de un modo real
15 y efectivo las revoluciones a que gira el árbol de un motor,
con independencia del número de cilindros que tenga éste.
Naturalmente, el conmutador en cuestión tendrá posiciones
selectivas para motores con cuatro/seis cilindros, o --
bien para motores que presenten seis/ocho cilindros.

20 La estructura de la invención, aparecerá cla-
ramente detallada al describirla en unión del plano adjunto
en el cual de un modo esquemático se representa lo siguien-
te:

25 Figura 1ª, muestra parcialmente una sección de
un tacómetro que incorpore los medios de conmutación que
constituye la esencia de la invención.

Figura 2ª, corresponde a una vista posterior
parcial del tacómetro que presente los mismo medios de con-
mutación.

30 Figura 3ª, muestra una vista en planta de la



173975

1 plaquita comportadora de un circuito impreso en la que se
montarán los reostatos que constituyen la esencia de la in-
vención, que han de ser gobernados por medio del conmutador
a que nos referimos.

5 Como puede comprobarse, se ha referenciado con
1 al interruptor de posición selectiva que ha de gobernar
el circuito electrónico, por medio del cual se actúe la agu-
ja indicadora del tacómetro, con independencia del número
de cilindros que presente el motor cuyo número de vueltas
10 se trate de medir.

Observese que tal interruptor 1, o mejor dicho
conmutador, estará situado, preferentemente, en la parte pos-
terior referenciada con 2 del cuerpo o carcasa de un tacó-
metro, de tal modo que los terminales que incorpora el repe-
15 tido conmutador 1, estén conectados, por medio de los co-
rrespondientes cables, con dos dispositivos que se referen-
cian con 3 y 4, que son una especie de resistencias variables
o más comunmente llamadas reostatos, que están pudiera de-
cirse que taradas en determinada posición, de modo que el
20 paso de la corriente a su través, opcional según la posi-
ción del conmutador 1, provoque el correcto funcionamiento
del tacómetro, según el número de cilindros del motor del
vehículo de que se trate. Ello es posible, toda vez que co-
mo se conoce, los tacómetros electrónicos funcionan preci-
25 samente a través del delcoco distribuidor de encendido de
los motores de explosión. Se comprende fácilmente, sin ne-
cesidad de otro tipo de comentarios, que naturalmente los
cables conductores de electricidad que relacionan el conmu-
tador con cada uno de los elementos 3 y 4, harán que actúe
30 uno u otro de ellos en dependencia de la posición que opcio-

173975



1 nalmente puede ocupar el mando del conmutador 1. Conviene
pues señalar, que la posición para funcionamiento de un mo-
tor de cuatro/seis cilindros, o bien para uno de seis/ocho
5 cilindros, estará indicada en las inmediaciones de la po-
sición que ocupa en la parte posterior del tacómetro, tal
y como se muestra en la figura 2ª. No obstante, es obvio
indicar que la posición de este conmutador podría ser cual-
quier otra que la indicada.

10 También resulta evidente que los dispositivos
3 y 4 que permiten la versatilidad del tacómetro, estarán
naturalmente conectados al circuito impreso que normalmente
equipa estos aparatos de medida para automóviles, en una de
las caras de una plaquita tal como la que se referencia con
5 en la figura 3ª.

15 Es evidente que las ventajas que reporta un
tacómetro según la invención son sustanciales por cuanto
que la adquisición por parte de un usuario de automóvil de
un tacómetro del tipo descrito, para acoplarlo al automóvil
que en ese momento posea, no supone el hecho de que si con
20 posterioridad cambia de automóvil a uno que presente un mo-
tor de diferente número de cilindros haya de privarse de la
utilización del propio tacómetro, puesto que puede ser el
mismo instalado en el nuevo automóvil con diferente número
de cilindros, cumpliendo su misión a la perfección sin más
25 que variar la posición del conmutador 1 que realmente es la
esencia de la invención.

30 En cuanto al costo del accesorio en cuestión,
es decir, la parte que se puede incorporar a tacómetros ya
existentes formada simplemente por el conmutador 1 y elemen-
tos electrónicos 3 ó 4, realmente es muy bajo, y ello no su-



1

pondria ni mucho menos un encarecimiento del tacómetro propiamente dicho.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

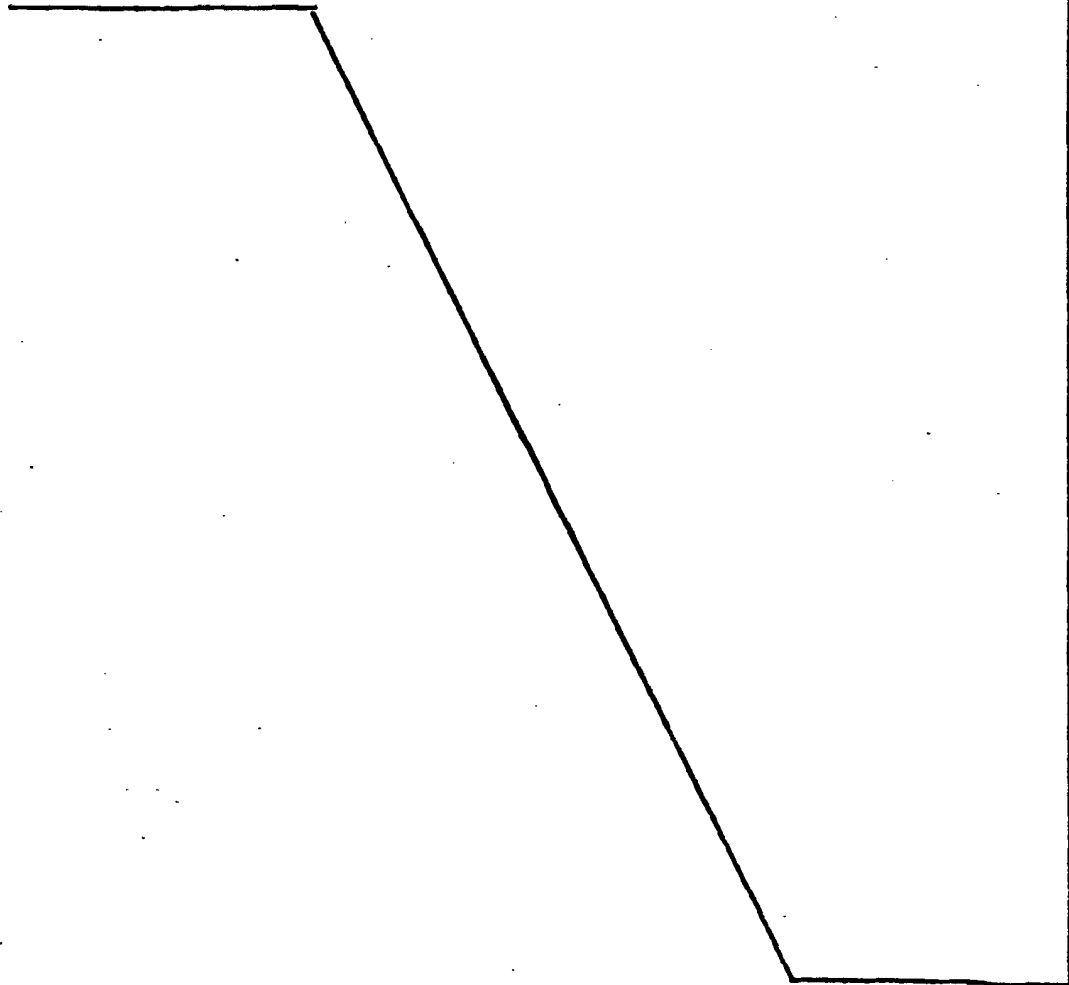
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



173975



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

173975



1

5

10

15

20

25

30

1. TACOMETRO ELECTRONICO PARA AUTOMOVILES, que pudiendo ser utilizado en cualquier vehículo, con absoluta independencia del número de cilindros que incorpore el correspondiente motor de explosión, esencialmente se caracteriza porque la alimentación eléctrica de la aguja indicadora del número de revoluciones por minuto se realiza a través de resistencias variables o reostatos, convenientemente reguladas y selladas, que selectivamente se ponen en servicio independiente, mediante un conmutador de actuación externa previsto en la carcasa del propio tacómetro.

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "TACOMETRO ELECTRONICO PARA AUTOMOVILES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 noviembre 1.971
BERNARDG UNGRIA
P.P.

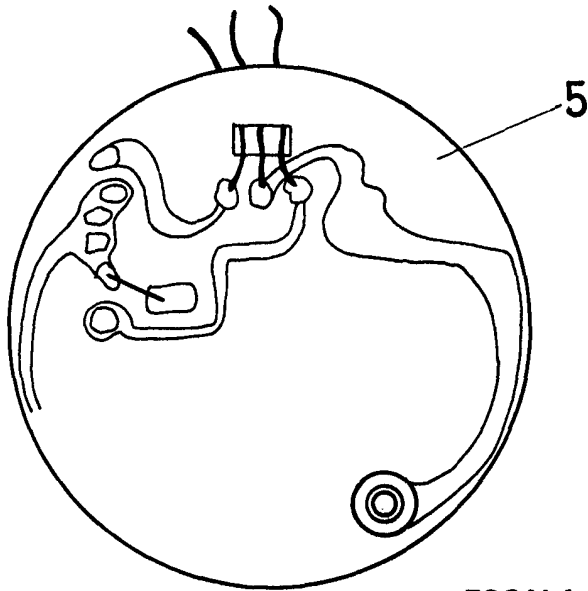
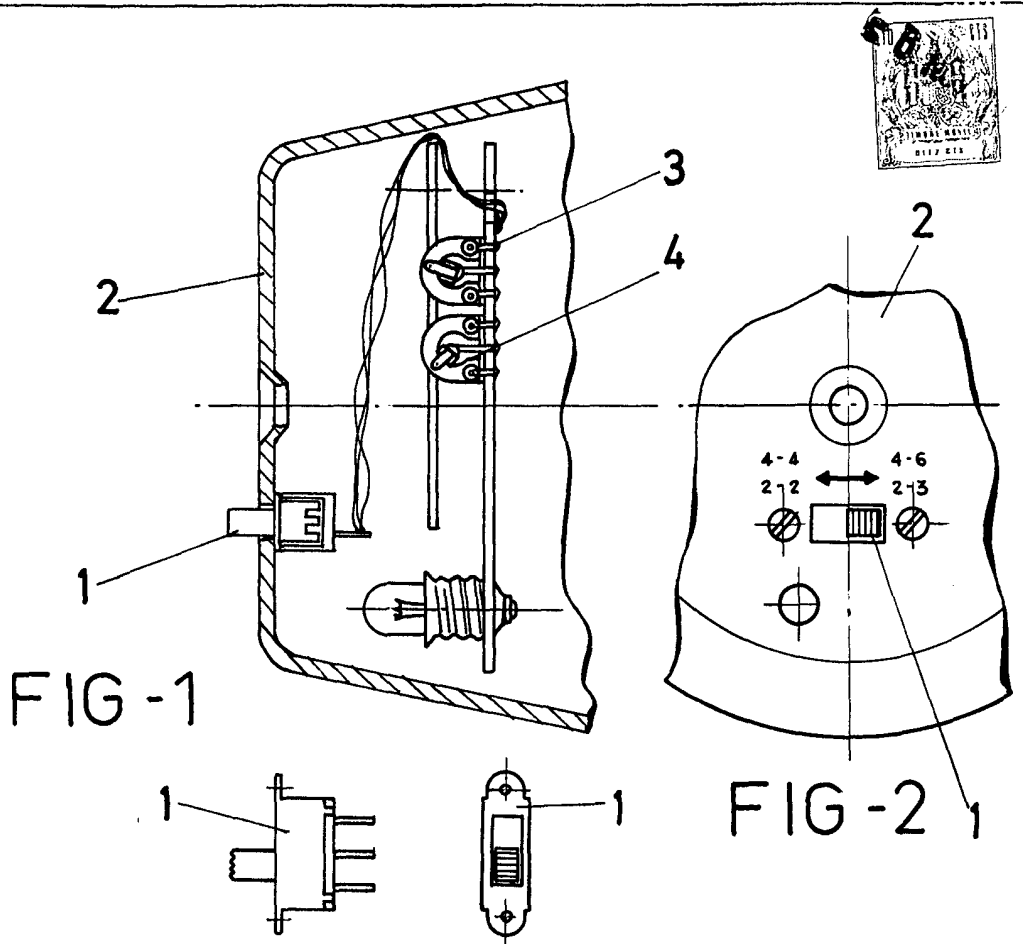


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.